



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR.

Habiendo desaparecido del pueblo de Santa Lucía de Oconauricia Guerra, que suele padecer enagenaciones mentales, encargo á los Alcaldes que si se halla en su respectivo pueblo, la conduzcan con la debida consideracion al de Santa Lucía, entregándola á su esposo Serafin Gabasa, á cuyo efecto se insertan las señas de la espresada Mauricia que son:

SEÑAS DE LA REFERIDA.

Edad 30 años, estatura regular, pelo negro cortado, ojos garzos, nariz afilada, cara larga, color bajo. Logroño. 22 de Enero de 1856.—Francisco Latasa.

El Sr. Juez de primera instancia de Burgos me ha dirigido para su insercion el exhorto siguiente:

D. Manuel Criado Ferrer, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de Logroño.—Participo, que estoy instruyendo proceso criminal contra Juan Miró y Rois por haberse fugado del presidio de esta Capital, en donde se hallaba sufriendo condena, sirviendo de ordenanza al Comandante del penal, á quien en su fuga ha llebado dos mil rs. en monedas de oro, mil rs. en duros españoles, ciento cuarenta en medios duros de columnas de los antigüos, y setenta y seis rs. importe de una letra que le habia mandado cobrar. En dicha causa he mandado por auto de este dia entre otras cosas, proceder á su captura, y para ello libro á V. S. del presente con el cual de parte de S. M. la Reina (Q. D. G.) le requiero y de la mia le ruego y suplico que recibiendo por el correo ordinario, se sirva en su aceptacion, dar las ordenes convenientes á sus dependientes, Alcaldes de la provincia de su mando y destacamentos de la guardia civil, para que procedan á la captura del indicado Rois, ocupandole el dinero y demás que le fuere hallado y remitiéndolo todo á mi disposicion con las seguridades debidas; debiendo advertir á V. S. que el espresado sugeto segun resulta de la causa, debió salir en direccion á esa Poblacion en una de las diligencias Burgalesas en el dia diez y ocho del actual, con el nombre supuesto de Emilio Duran, y sus señas se ponen á continuacion por nota, pues en hacerlo así administrará justicia, que le compensaré en iguales casos; esperando que cumplimentado este exorto le reportará para que obre en la causa.

Dado en Burgos á veinte de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Manuel Criado Ferrer.—Por mandado de su señoría, José Cornuniana.

Señas del Juan Miró y Rois.

Pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, boca ídem, barba

clara, cara regular, color moreno, estatura cinco pies, edad veinte años, su trage se compone de pantalon gris, chaqueta castaña, gorra y esclavina azul.

Lo que se inserta en el Boletín oficial encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procuren la captura del mencionado Juan Miró y Rois, y caso de ser habido lo remitan con toda seguridad al Juzgado que lo reclama. Logroño 22 de Enero de 1856.—Francisco Latasa.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Territorial.—Repartos.

El cortísimo número de repartos individuales del cupo de jumuebles para el año actual, que hasta el dia se han presentado en esta dependencia, ha llamado sobre manera la atencion de la misma, y como no hay circunstancia alguna que pueda excusar este hecho despues de las diferentes prevenciones que se hicieron, así para la oportuna instalacion de las Juntas periciales, como para que desde luego se dedicasen estas á levantar los trabajos de su incumbencia; la Administracion se vé en la necesidad de advertir á todas las municipalidades que se encuentren en descubierto por dicho concepto, que si para el dia 31 del actual no se le hubiesen remitido los citados repartos con los demás documentos que se indican en la circular de 22 de Diciembre, forzoso le será proponer al Sr. Gobernador la multa de 200 á 2.000 rs. que previene el art. 46 del Real decreto de 25 de Mayo de 1843, respecto de todos los Ayuntamientos, que se hallen entónces en el citado caso, haciéndoles además responsables del ingreso en Tesoreria, de las cantidades que no puedan recaudarse oportunamente por el abandono é incuria con que se ha mirado este servicio.

La Administracion desea vivamente que para el dia prefijado no haya ningun reparto pendiente de presentacion, con lo cual se evitará el disgusto de haber de echar mano de la medida que queda indicada. Logroño 22 de Enero de 1856.—Luis Sanchez Ocaña.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CLERO.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la Ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas rústicas siguientes:

Remate para el dia 26 de Febrero próximo, ante el Sr. Juez de 1.º instancia D. Hdefonso San Millan y Escribano D. Venancio Saenz, que tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital, de doce á una de la tarde.

Núm. 1,410 del registro.—Una heredad de tierra blan-

ca, que perteneció á la iglesia de la villa de Ochanduri, sita en jurisdiccion de la misma, y su término de Carratreviana, de cabida de 1 fanega y 9 celemines, lindante por abrego Catalina Gutierrez, y cierzo Eusebio Gutierrez; tasada en renta por los peritos como todas las demás que subsiguen mediante á ser esta desconocida, así como sus linderos, en la cantidad de 15 rs., capitalizada por la Contaduría de H. P. con deducción del 10 por 100 de administracion, tomando por tipo dicha renta en 270 y en venta por dichos peritos en la de 320 rs. tipo del remate.

Núm. 1,411 id.—Otra id. de la misma procedencia que la anterior y sucesivas, en dicho término, de cabida de 2 fanegas y 3 celemines, lindante por abrego D. Blas Molina y por los demás aires camino para Treviana y senda de arenaza; tasada en renta en 40 rs., capitalizada id. id., en 720 y en venta en 800 rs. por que se subasta.

Núm. 1,412 id.—Otra id. id. en el mismo término de 2 fanegas y 2 celemines, lindante por abrego D. Manuel Argüelles, y solano Eusebio Gutierrez, tasada en renta en 30 rs., capitalizada id. id. en 540 y en venta en 600 rs. tipo del remate.

Núm. 1,413 id.—Otra id. id. en Peñaredonda, de 4 fanega y 7 celemines, que linda por regañon con María Leiba, y solano valladar, tasada en renta en 35 rs. capitalizada id. id. en 630 y en venta en 720 rs. tipo de la subasta.

Núm. 1,414 id.—Otra id., id. en id., de 9 celemines, y 2 cuartillos, que linda por cierzo D. Manuel Briones y abrego D. Manuel Argüelles, tasada en renta en 42 rs., capitalizada id. id. en 216 y en venta en 280 rs. por que se subasta.

Núm. 1,415 id.—Otra id. id. en Santa Cruz, de 1 fanega, linda por solano D. Rafael del Rio y cierzo camino de Treviana, tasada en renta en 42 rs., capitalizada id. id. en 216 y en venta en 260 rs. tipo del remate.

Núm. 1,416 id.—Otra id. id. en dicho término, de 4 fanegas, lindante por solano D. Isaac Santa Maria y cierzo camino; tasada en renta en 28 rs., capitalizada id. id. en 504 y en venta en 560 rs. por que se subasta.

Núm. 1,417 id.—Otra id. id. en Campo Legarda, de 3 fanegas y 6 celemines, lindante por abrego Ambrosio Barrasa y regañon camino, tasada en renta en 52 rs., capitalizada id. id., en 936 y en venta en 1,100 rs. tipo del remate.

Núm. 1,418 id.—Otra id. id. en id. de 1 fanega y 6 celemines, que linda por abrego D. Manuel Briones y cierzo D. Joaquin Campuzano, tasada en renta en 24 rs., capitalizada id. id., en 432 y en venta en 480 rs. tipo de la subasta.

Núm. 1,419 id.—Otra id. id. en la Ballestilla, de una fanega, que linda por abrego con D. Alejandro Bustamante y cierzo D. Romualdo Garcia, tasada en renta en 15 rs. capitalizada id. id. en 270 y en venta en 280 rs. tipo del remate.

Núm. 1,420 id.—Otra id. id. en el mismo término, de 1 fanega, 2 celemines y 20 varas, que linda al cierzo D. Francisco Aguirre y regañon camino de Cuzcurrita, tasada en renta en 18 rs., capitalizada id. id. en 324 y en venta en 360 rs. tipo de la subasta.

Núm. 1,421 id.—Otra id., id. en idem, de 9 celemines, que linda por abrego D. Antonio Bezares y cierzo D. Pedro Cuellar; tasada en renta en 10 rs., capitalizada id. id., en 180 y en venta en 200 reales tipo de la subasta.

Núm. 1,422 id.—Otra id. id., en el Olmo ó el Caure, de 3 fanegas y 3 celemines, que linda por Solano camino, y regañon D. Bernabé Briones, tasada en renta en 27 rs., capitalizada id. id., en 486 y en venta en 550 rs., tipo del remate.

Núm. 1,423 id.—Otra id. id., en el mismo término de 1 fanega, que linda por solano D. Francisco Rubio, y cierzo el rio, tasada en renta en 15 rs., capitalizada en 270 y en venta en 310 rs., tipo de la subasta.

Núm. 1,424 id.—Otra id. id., en el Cantogrijo de 3 fanegas y 2 celemines, que linda por abrego D. Manuel Briones, y cierzo Conde de Montesa, tasada en venta en 55 rs., capitalizada id. id., en 990 y en venta en 1,120 rs. tipo de la subasta.

Núm. 1,425 id.—Otra id. id., en S. Juan de 1 fanega y 7 celemines, que linda por solano y regañon D. Mariano Salamanca, y solano camino, tasada en renta en 38 rs. capitalizada id. id., en 684 y en venta en 780 rs., tipo del remate.

Núm. 1,426 id.—Otra id. id., en Peña abeja de 8 celemines y dos cuartillos, que linda por abrego Manuel Garcia, y cierzo Benito Briones, tasada en renta en 15 rs. capitalizada id. id., en 270 y en venta en 300 rs. tipo de la subasta.

Núm. 1,227 id.—Otra id. id., en Varti ó la Roja, de 11 celemines, lindante por cierzo D. Antonio Bezares, y abrego D. Bernabé Briones, tasada en renta en 15 rs., capitalizada id. id., en 270 y en venta en 300 rs., porque se subasta.

Núm. 1,228 id.—Otra id., id. en id., de 9 celemines, linda por abrego D. Pedro Cuellar, y cierzo Ambrosio Barato, tasada en renta en 10 rs. capitalizada id. id., en 180 y en venta en 200 rs. porque se subasta.

Núm. 1,429 id.—Otra id., id. en id., de ocho celemines, que linda por abrego Paulino Garcia, y cierzo D. Enrique Salazar, tasada en renta en 8 rs., capitalizada id. id., en 144 y en venta en 160 rs., tipo del remate.

Núm. 1,430 id.—Otra id. id., en S. Cristobal de una fanega y 6 celemines, lindante por cierzo D. Francisco Rubio, y regañon Manuel Delgado, tasada en renta en 21 rs., capitalizada id. id., en 378 y en venta en 430 rs. porque se subasta.

Núm. 1,431 id.—Otra id. id., de 6 celemines, que linda por abrego Paulino Garcia, y cierzo Manuel Murillo, tasada en renta en 7 rs., capitalizada id. id., en 126 y en venta en 140 rs., tipo del remate.

Núm. 1,432 id.—Otra id. id., de una fanega y 6 celemines, linda por abrego D. Manuel Briones, y cierzo D. Antonio Bezares, tasada en renta en 20 rs. capitalizada id. id., en 360 y en venta en 410 rs., porque se subasta.

Núm. 1,433 id.—Otra id. id., en el Amagre, de seis celemines, que linda por cierzo, camino, y abrego senda del Amentoste, tasada en renta en 14 rs. capitalizada id. id., en 252 y en venta en 280 rs., tipo del remate.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella. El precio en que sean rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si en lo sucesivo apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª El arrendamiento de las fincas indicadas, caduca al vencimiento del año que la ley prescribe.

3.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

4.ª A la vez que en esta Capital, se verificará doble remate en el mismo dia y hora en la villa de Haro, cabeza del partido judicial donde radican.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los que quieran interesarse en su adquisicion acudan a hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan. Logroño 21 de Enero de 1856.—El Comisionado principal de ventas de bienes Nacionales, Julian Pastrana.

D. Antonio Ruiz de Caravantes, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que

se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania colativa fundada en el pueblo de Briones, por Don Pedro Peñafiel, vacante por muerte del último poseedor, para que dentro del término de treinta días desde la insercion de este edicto en el boletín oficial de la Provincia comparezcan á deducirlo, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Antonio Ruiz de Caravantes.—Por su mandado Licenciado, Gavino Garate.

D. Braulio Garcia Gamboa, Juez de primera instancia de esta villa de Laguardia y su partido

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á Casimiro Diez, natural de Ausejo y vecino de Lodosa, en el reino de Navarra, contra quien en dicho mi juzgado se sigue causa criminal de oficio por atribuirle delito de lesiones inferidas á Pedro Mallavia, vecino de Logroño, para que se presente en este dicho juzgado, á responder á los cargos, que le resultan, en dicha causa, que si así lo hiciere se le oira, y de lo contrario se seguirá la causa en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Laguardia á veinte de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Braulio Garcia.—Por su mandado, Lorenzo de Ayala.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Esta Direccion ha dispuesto que las veinte y siete Extracciones de la Loteria primitiva, señaladas para el año próximo de 1856, y seis primeros meses de 1857, se celebren en los dias que á continuación se espresan.

- | | |
|------------------|-----------------------|
| 1. ^a | en 18 de Enero. |
| 2. ^a | en 4 de Febrero. |
| 3. ^a | en 25 de Idem. |
| 4. ^a | en 17 de Marzo. |
| 5. ^a | en 7 de Abril. |
| 6. ^a | en 28 de Idem. |
| 7. ^a | en 19 de Mayo. |
| 8. ^a | en 9 de Junio. |
| 9. ^a | en 30 de Idem. |
| 10. ^a | en 18 de Julio. |
| 11. ^a | en 4 de Agosto. |
| 12. ^a | en 25 de Idem. |
| 13. ^a | en 15 de Setiembre. |
| 14. ^a | en 6 de Octubre. |
| 15. ^a | en 27 de Idem. |
| 16. ^a | en 17 de Noviembre. |
| 17. ^a | en 9 de Diciembre. |
| 18. ^a | en 29 de Idem. |
| 19. ^a | en 19 de Enero, 1857. |
| 20. ^a | en 9 de Febrero. |
| 21. ^a | en 27 de Idem. |
| 22. ^a | en 16 de Marzo. |
| 23. ^a | en 6 de Abril. |
| 24. ^a | en 27 de Idem. |
| 25. ^a | en 18 de Mayo. |
| 26. ^a | en 8 de Junio. |
| 27. ^a | en 30 de Idem. |

Madrid 2 de Noviembre de 1855.—Domingo Pinilla.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE VIZCAYA.

Se hallan para proveer á oposicion en la provincia las escuelas siguientes:

OROZCO.

Una elemental de niños, en el barrio de Zubiaur, dotada

con 3000 rs. de sueldo, 300 en compensacion de la casa que pertenece al profesor, satisfechas ambas cantidades por trimestres de los fondos municipales, y además un real de vellon anual, en concepto de retribuciones, por cada alumno no pobre, de los que concurran á la enseñanza, con la cláusula de que el agraciado deberá poseer el idioma vascongado.

BEGOÑA.

La escuela elemental de niñas, con el sueldo anual de 2,100 rs., satisfechos de los fondos del comun, en el que van incluidas las retribuciones, consignando además otros 300 rs. por la casa-habitacion hasta tanto se habilite la que se está construyendo.

El concurso público para la de maestros dará principio el dia doce del próximo Febrero y 9 horas de su mañana en el local destinado al efecto, y el de maestras el 26 del espresado mes.

Los aspirantes de ambos sexos, presentarán en la Secretaría de esta superior provincial con seis dias de anticipacion, la partida bautismal, testimonio del título y certificacion del Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio, en cumplimiento á lo prevenido por el art. 24 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847. Bilbao 15 de Enero de 1856.—El Gobernador Presidente, Mamés de Benedicta.

ANUNCIOS.

A voluntad de su dueño Don Manuel Perez Iisastigui, residente en Santander, se venden las tierras siguientes.— Dos heredades de tierra blanca, regodias, sitas en jurisdiccion de la villa de Tricio, y su término llamado el Prado, la una cinco fanegas y nueve celemines, y la otra cinco fanegas y tres celemines poco mas ó menos, que lindan la primera por norte y oriente Doña Catalina Andres, por medio dia Doña Teresa Andres, y por poniente Doña Valentina Garcia, y rio regador, y la segunda, por norte Don Francisco Garcia, y por oriente y poniente la precitada Doña Catalina, y por medio dia D. José Enriquez y rio regador, cuyas fincas se venden en el valor en que fueron compradas á su antiguo dueño Don Antonio Cadiñanos, abogado de los Tribunales de la Nacion y su esposa Doña Petra Andres, vecinos de la Ciudad de Calahorra, en la cantidad de veinte y nueve mil quinientos reales vellon. 29500

EN LA VILLA DE GRAÑON.

En una casa con sotechado y solar, detras de ella está en esta villa y calle mayor al barrio que llaman de la Cruz, que surca por abrego otra de Manuel Bañares, vecino de la misma, por regañon solar de Lorenzo Gomez, por cierzo que llaman de Maripuerta, tasada en seis mil quinientos reales, de cuya tasacion representa el vendedor tres mil doscientos cuarenta y nueve reales vellon. 3249

Id. la tercera parte de otra casa en el barrio de la portilla, y calle de esta poblacion, que surca por regañon con Venancio Gomez, por cierzo casa de los Vallejos, y por solano dicha calle, tasada en dos mil reales, cuya tercera parte q representa el vendedor importa seiscientos sesenta y seis reales veinte mrs 666 20

Id. la tercera parte de un pajar y solar delante en dicha villa, que llega de la calle mayor á la de la parrilla, surca por cierzo esta última calle, y por regañon pajar y salida, propio de Manuel Morillo Perez vecino de esta villa, y por solano patio ó sereno de Francisco Gomez Egulez de la misma vecindad, cuya tercera parte propia del verdedor importa seiscientos y sesenta y seis rs. 666

Heredades en término de Leiba.

Pecho de Grañon. Una heredad de una fanega, poco mas ó menos, en término de esta villa, llamado pecho de Grañon, surca por solano el camino Real, por abrego heredad de Mateo Maleta vecino de dicha villa, regañon Valladar,

cierzo tierras suertes de varios vecinos de Leiba en *cuatro-cientos rs.* 400

Arcilla Rubia. Otra de media fanega en término de Leiba, y donde llaman Arcilla Rubia, que surca por solano y cierzo el camino que va á Trebiana, por regañon la heredad del mayorazgo de los Salcedos, y por abrego la Iglesia de Tormentos en *doscientos cincuenta rs.* 250

Paulejas. Otra de quince celemines en donde llaman las paulejas, término de dicha villa, que surca por solano Eduardo Diaz vecino de Herreramelluri, por abrego Valladar, por cierzo y regañon heredad que llaman del capuchino de Bañares en *quinientos rs.* 500

Llano de la Rueda. Otra de tres celemines en término de dicha villa, y donde llaman llano de la rueda, surca por abrego heredad de Doña Isabel Lopez Dabalos, por regañon D. Manuel Alonso Diez, por solano y cierzo heredad del Marques de dicha villa en *sesenta rs.* 60

La paul ó la caba. Una heredad de fanega y media poco mas ó menos, en término de Velasco donde llaman la paul ó pieza de la caba, surca por solano la caba ó zanja que pega con los roturos de la paul, por abrego Don Enrique Maria Salazar, vecino de Herreramelluri, y regañon Gregorio Ruiz, vecino de la misma en *setecientos reales.* 700

Las Tasugueras. Una heredad de catorce celemines poco mas ó menos, en donde llaman las Tasugueras, término de la villa de Leiba, surca por cierzo Don Clemente Neiba, vecino de dicha villa, por regañon Valladar del Concejo, por solano y abrego, Valladar y heredad del Conde de Montijo en *quinientos cincuenta reales.* 550

La Gulleria ó Culebra. Una heredad de media fanega poco mas ó menos, en término de dicha villa de Leiba, donde llaman la Gulleria, y surca por regañon, abrego y solano con Valladares, y por cierzo con heredad de Don Antonio Fernandez Navarrete, está tasada en *ciento diez reales.* 110

Los Llanos de San Juan. Otra de fanega y media, término de dicha villa, donde llaman los llanos de San Juan, que surca por abrego la calzada de los Romanos, por regañon mayorazgo de Doña Agueda Valdivielso, y por solano herederos de Manuel Corral vecino de dicha villa, en *trescientos treinta.* 330

Zanjadas. Otra de fanega y media, término de dicha villa de Leiba, en donde dicen Zanjadas, que surca por regañon mayorazgo de Doña Agueda Valdivielso, vecina de estavilla, por solano y abrego la Capellania de Gallego de Quiñones, y herederos del médico de Reinosa, por cierzo herederos del Mayorazgo que goza D. Manuel de Bustamante, vecino de Leiba, tasada en *trescientos treinta reales.* 330

HEREDADES EN TERMINO DE SANTO DOMINGO.

Hoyo de Vide-campo ó carretera de Corporales. Una heredad de tres fanegas y media, término de la Ciudad de Sto. Domingo de la Calzada, que surca por regañon Don Toribio del Castillo, vecino de Cuzcurrita, por solano carretera que llaman de Barrio, por abrego Don Isaac Santa Maria, vecino de Bugos en *mil trescientos reales.* 1300

Alto-hueco. Otra de dos fanegas y dos celemines en donde llaman Alto-hueco, jurisdiccion de Bañares, que surca por regañon camino para Bañares de Rioja, por abrego los apellidados montes de Baños de Rio-tovia, por cierzo y solano heredad de D. José Pison, en *quinientos sesenta reales.* 560

San Andres del Pino. Otra de dos fanegas y media en donde llaman San Andres del Pino, término de dicha Ciudad, surca por regañon camino que va al monte, por abrego Don Leodegario Perez vecino de Santo Domingo, por solano y cierzo ribazos en *mil trescientos reales.* 1300

San Sebastian ó camino del Prado. Otra de dos fanegas donde dicen San Sebastian ó camino del Prado, término de dicha Ciudad, que surca por cierzo la Sta. Iglesia, por Solano el camino del Prado, por regañon Agustin Bolinaga, vecino de la misma, y abrego Capellania de Don Francisco Cerezo, tasada en *seiscientos reales.* 600

Rio las parras. Otra de una fanega en donde llaman Rio las parras, término de la misma Ciudad, que surca por abrego con otra de José Marin, vecino de dicha Ciudad, por regañon camino que de las parras, va dá Santurde, por solano el Marques de Villamenazar, y por cierzo obra-pia de

Iguaga, tasada en *mil reales* 1000

Vallejanco. Otra de tres fanegas en término de dicha ciudad en donde dicen Vallejanco, que surca por cierzo el camino que va á Cirueña, por solano, corral y arrañal de D. Pedro Gutierrez, capellan que fue en Villarta Quintana, por abrego capllania de D. Bernardo Chinchetru, presbítero beneficiado de la villa de Grañon, por regañon D. Francisco Campuzano ó sus herederos en *setecientos cincuenta rs.* 750

HEREDADES EN TERMINO DE OCHANDURE.

Peña redonda. Una heredad de quince celemines en término de la villa de Ochanduri, donde dicen Peña redonda, que surca por abrego con heredad de D. Isaac Santa Maria vecino de Burgos, por cierzo heredad de la fábrica de dicha villa, por regañon y solano Egidos, en *ciento ochenta rs.* 180

Carraladrones y la muñeca. Otra de dos fanegas y media en donde dicen Carraladrones y la muñeca, término de dicha villa, que surca por cierzo camino que va á Villalobar, y por solano y regañon Egidos del concejo, y abrego Francisco Ruiz vecino de la misma villa, en *trescientos sesenta.* 360

La Atala. Otra de quince celemines, en donde llaman la Atala, término de dicha villa, y surca por cierzo, abrego y regañon Cayetano Cámara vecino de Baños, y por solano D. Francisco Ruiz, en *ciento ochenta rs.* 180

Mendijas ó encima el valle la vieja. Otra de cinco fanegas, donde llaman Mendijas etc, término de dicha villa, y surca por solano, regañon y cierzo cuesta, y por abrego capellania de Doña Catalina Briones en *mil ciento cincuenta reales* 1,150

El que quiera interesarse en la compra de dichas fincas acudirá á su dueño, ó en Logroño calle de la Compañia número 11.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta Villa, por renuncia que ha echo el que la obtenia D. Antonio Gomez, su dotacion es la de 105 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el Ayuntamiento, y pagadas por el mismo en San Miguel de Setiembre, casa donde vivir, sin que pague renta alguna, ni contribucion por su salario. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte, al presidente del Ayuntamiento en el término de treinta dias desde la insercion de este anuncio. Cihuri Enero 22 de 1856. — El Presidente, Felipe del Val.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de la Villa de Mansilla de la Sierra, dotada en siete mil rs. anuales pagados por el Ayuntamiento por trimestres vencidos y casa-habitacion; entendiéndose que ha de desempeñar cuanto corresponda á ambas facultades de Medicina y Cirujia á escepcion de la barba. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde, en el término de veinte dias á contar desde el anuncio en el Boletin oficial. Mansilla de la Sierra 19 de Enero de 1856. — Pedro Regalado Garcia.

En la casa de D. Matias Alonso, profesor de Cirujia de 2.ª clase, que vive con su hermana viuda de D. Bernabé Soto, se ha establecido un gran depósito de Sanguijuelas, las que, tanto por su tamaño, finura y cualidad son las mejores para producir los efectos fisiológicos que tanto apetece el paciente, y no dejarán nada que desear al parroquiano que quiera servirse de ellas. Bien acreditado estaba este comercio en vida de mi difunto hermano político, y sin embargo se han introducido ahora todas las mejoras posibles, para que nada falte al consumidor.

En dicho depósito las hay de ochenta rs. el ciento, euarenta el medio ciento y á real por docena, en Logroño calle Mayor núm. 71.

LOGROÑO. IMPRENTA DE RUIZ